



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

Resolución de Alcaldía N° 106 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 FEB 2015

VISTO:

OFICIO N° 14-2015-T.G.U, de fecha 09 de febrero del 2015, presentado por el señor **ANIBAL LEIVA CHAMAYA**, en calidad de Teniente Gobernador quien solicita reconocimiento a los integrantes de la Junta Vecinal del Sector Bajo Ucrania, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme lo establece el artículo N° 197 de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, que los Gobiernos Locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización"; en el Art. N° 17, 20, prescribe que: los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Así como la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, la ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado", en el Art.8 - 11; prescribe que: "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; del control ciudadano, asimismo contando con Derechos y obligaciones de los ciudadanos, obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado".

Que, mediante Ley N° 26300 "Ley de Participación Ciudadana", a través de la cual regula el ejercicio de los derechos de participación y de control ciudadano.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2009 /MDNC, de fecha 10 de Julio del 2009, se aprueba la Creación de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, en el distrito de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2009/MDNC; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Junta de Delegados Vecinales Comunes, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante documento del visto, el administrado - señor **ANIBAL LEIVA CHAMAYA**, en calidad de Teniente Gobernador quien da a conocer los resultados de la Elección de la Nueva Junta Vecinal solicita el reconocimiento como nuevos miembros de la Junta Vecinal del **Sector Bajo Ucrania**, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, con la finalidad de efectuar acciones a favor de los pobladores residentes en dicha jurisdicción, adjuntando la correspondiente Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero del 2015.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9° inciso 34, artículo 20° inciso 6, artículo 73° numeral 5.1 y 5.3;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Junta de Delegados Vecinales del **Sector Bajo Ucrania**, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	: VILLALOBOS VIDARTE, UVILBERTO	DNI N° 27400305
VICEPRESIDENTE	: BAUTISTA ZULUETA, ULISES	DNI N° 45527639
SECRETARIA ACTAS	: GLADYS RIMARACHÍN GUEVARA	DNI N° 40757538
SECRETARIO DE ECONOMÍA	: LÓPEZ MEDINA, EMILIO	DNI N° 41626584
SECRETARIO DE DEPORTE	: RIMARACHÍN AGUILAR, JOSÉ REYES	DNI N° 01049593
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: BAUTISTA FERNÁNDEZ, ROSA LELIS	DNI N° 43230734
	: GONZÁLES SÁNCHEZ, RONALD	DNI N° 42907572

Artículo 2º.- OTORGAR, las facilidades del caso a las personas integrantes de dicho comité, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que crea las Juntas Vecinales Comunes en el Distrito de Nueva Cajamarca y su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución y se proceda a inscribir a la Junta de Delegados Vecinales, materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), y la oficina de Imagen Institucional Radio y TV Municipal la difusión y publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433